

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 45 Jueves 21 de febrero de 2013 Sec. IV. Pág. 8921

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6839 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000065/2012, seguido a instancias del Procurador don Armando Curbelo Ortega, en nombre y representación de don José Carlos Verona Artiles, se ha dictado Auto el día 30 de enero de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de don José Carlos Verona Artiles, con DNI n.º 42695710, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: don Vicente Caballero Sosa, como titulado mercantil, el cual ha designado como domicilio postal el de C/Reyes Católicos, 61, 2.º, Las Palmas de Gran Canaria CP. 35001, con teléfono 928262628, fax 928225298, y con direccion electronica, concursojosecarlos vero na artiles @coastri.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley, y que se remitirán directamente al Administrador concursal, y que los que se remitan al Juzgado serán devueltos al remitente.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrador-Juez. Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de febrero de 2013.- Secretaria judicial.

ID: A130007109-1